Cartagena de Indias D.T. y C., 9 de septiembre de 2026

OFICIO No. 02 S-011-2026

DE: CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO – Supervisor del Contrato
PARA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA: S-011-2026
INGENIERO MARIO HERRERA
INTERVENTOR DEL CONTRATO NO. SAMC-IET-001-2026

Referencia: Autorización y trámite para pago de la primera acta parcial (avance del 30%) con notificación de contrato de cesión de crédito – Contrato de Obra No. SAMC-IET-001-2026.

En calidad de Supervisor del **Contrato de Obra No. SAMC-IET-001-2026**, suscrito entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA** y la **CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX**, me permito informarle que, una vez verificada la ejecución y el cumplimiento técnico del **treinta por ciento (30%) de avance físico de obra**, se autoriza la expedición y trámite de la **Primera Acta Parcial de Pago**, de conformidad con las condiciones pactadas en la cláusula de forma de pago del citado contrato.

Asimismo, mediante el presente documento le comunico que la entidad ha sido debidamente notificada del **Contrato de Cesión de Crédito (Derechos Económicos)** suscrito el 8 de septiembre de 2026 ante la Notaría Quinta del Círculo de Cartagena de Indias entre:

- **Cedente:** CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX (NIT. 900587857-9), representada legalmente por el señor Daniel Gustavo Cortés Mendoza (C.C. No. 1.051.662.765).

- **Cesionario:** Señor Raúl Emiro Osorio Barrios (C.C. No. 73.166.238 expedida en Cartagena).

En virtud de dicho negocio jurídico, se hace constar que:

1. Valor a transferir por la primera acta parcial (30%): La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($145.151.441,00).

2. Cuenta receptora del pago: Cuenta de ahorros Bancolombia No. 085-520246-73, a nombre del cesionario RAÚL EMIRO OSORIO BARRIOS (C.C. No. 73.166.238).

3. Reserva y responsabilidades contractuales: Esta cesión recae exclusivamente sobre el contenido patrimonial/económico derivado del cobro

del acta, por lo que no libera al contratista (Cedente) de ninguna de sus obligaciones técnicas, operativas, laborales, de garantía o de calidad derivadas del contrato principal.

4. Obligaciones tributarias y parafiscales: El cesionario y el cedente deben asegurar que se aporten dentro de los términos fijados todos los soportes de ley (facturación electrónica, planillas de aportes a seguridad social y parafiscales, retenciones y demás gravámenes aplicables) como soporte contable e impositivo ante la DIAN.

En mérito de lo anterior, le solicito comedidamente proceder con la suscripción del acta parcial de avance correspondiente, anexando los informes técnicos de interventoría y la radicación de la cuenta de cobro / factura para su posterior remisión al área financiera y ordenación del gasto.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Supervisor del Contrato No. SAMC-IET-001-2026
Rector / Representante Legal
Anexo: Copia del Contrato de Cesión de Crédito Notaría 5ta de Cartagena (Cód. 278846).

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
AUTENTICACION BIOMETRICA
N° 278846

CONTRATO DE CESION DE CREDITO

Entre los señores **DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA**, identificado con CC # 1051662765 en su calidad de representante legal de **CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX** .identificado con nit: 900587857-9 a quien en el presente contrato se denominará el **CEDENTE** y el señor **RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS**, identificado con CC # 73.166.238 expedida en Cartagena quien en adelante se llamará **CESIONARIO**, han celebrado el presente contrato de cesión sobre el pago que hará la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA** cuya representante legal es el señor **CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO** , a la empresa por concepto del pago del contrato No. SAMC-IET-001-2026 , según las siguientes consideraciones.

PRIMERO: El CEDENTE CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX .identificado con nit: 900587857-9 representado por el señor DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, identificado con CC # 1051662765, transfiere el título de cesión de crédito a favor de CESIONARIO **RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS**, identificado con CC #73.166.238 la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($483.842.356,31).
es de la cuenta por cobrar por el cedente por concepto de pago del contrato # No.SAMC-IET-001-2026 los cuales serán consignados al cesionario en la **cuenta de ahorro # 085-520246-73** del banco de Bancolombia a nombre del señor **RAUL EMIRO OSORIO BARRIO**, la entidad cancelara al contratista el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma una primera acta parcial por el 30% del valor del contrato al 30% de avance de obra, un 40% del valor del contrato con el 70% de avance de obra, un 20% de valor del contrato con el 90% de avance obra y una última acta final por el 10 % del valor del contrato con el acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la supervisión del contrato
SEGUNDO: Por medio de este mismo acto se notifica a la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA la presente cesión quien hace reserva expresa de no liberar al cedente de las obligaciones contraídas con anterioridad a la presente cesión, pero obliga al CESIONARIO RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS identificado con CC # 73.166.238 a presentar en un plazo no mayor a 5 días de haberse efectuado el pago, todos los documentos soportes del presente contrato, como: facturas, pago de seguridad social, retención y demás compromisos tributarios, ya que la presente cesión de crédito se constituirá como documento soporte ante la dirección de impuesto y aduanas nacionales DIAN.

TERCERO: El cedente declara que los derechos económicos derivados del contrato **# No. SAMC-IET-001-2026 por** medio de. no los han enajenado con anterioridad.

CUARTO: Esta cesión está regida por las normas legales contempladas en la legislación civil y demás normas concordantes para toda clase de negociación.

QUINTA: el presente documento se realiza con fin que la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA cancele el 30% del valor del contrato que corresponde al 30% de avance de obra, es de (145.151.441) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y UN PESOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
OMAIRA E. PRENS GOMEZ
NOTARIA QUINTA (E)
CIRCULO DE CARTAGENA

Para constancia se firma en Cartagena al 8 de septiembre de 2026

DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA
CC # 1051662765
REPRESENTANTE LEGAL
CEDENTE

RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS
CC.73.166.238
CESIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OMAIRA E. PRENS GOMEZ
NOTARIA QUINTA (E)
CIRCULO DE CARTAGENA
5 5

Notaría 5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 12 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 278846

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051662765 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

278846-1



371d3afd8f

---------- Firma autógrafa ---------- 08/09/2026 08:27:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073166238 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

278846-2



2886d3458e

---------- Firma autógrafa ---------- 08/09/2026 08:27:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaria Quinta de Cartagena - Bolívar

OMAIRA ESTER PRENS GOMEZ

Notaria (5) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 371d3afd8f, 08/09/2026 08:38:27

519058

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Barrio Santa Lucía Cra. 70 N° 31- 40 Tels: 661 0523 - 661 1162 CARTAGENA DE INDIAS

JULIO 21 DE 2026